

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y
Situación Patrimonial

Oficio Circular DG/311/754 /2017

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA Y DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA.
TITULARES DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDADES EN
LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO.**

Presentes.

19 de junio de 2017

Con fundamento en el Transitorio Tercero del “Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en donde se establece que la Ley General de Responsabilidades Administrativas entrará en vigor al año siguiente de la entrada en vigor de dicho Decreto, quedando abrogadas todas aquellas disposiciones que se le opongan; y de conformidad con el contenido de su artículo 40 que establece que: *“En caso de que los Servidores Públicos, sin haberlo solicitado, reciban de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán informarlo inmediatamente a las Secretarías o al Órgano interno de control. En el caso de recepción de bienes, los Servidores Públicos procederán a poner los mismos a disposición de las autoridades competentes en materia de administración y enajenación de bienes públicos”*, se solicita de su invaluable colaboración para que se difunda a los servidores públicos de los entes públicos de su competencia, que a partir del próximo 19 de julio de 2017, y en caso de ubicarse en los supuestos del citado artículo 40, deberán ejecutar las siguientes acciones:

- 1.- Presentar el informe ante el respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, cuando sin haberlo solicitado, reciban de un particular de manera gratuita la transmisión de la propiedad o el ofrecimiento para el uso de cualquier bien, con motivo del ejercicio de sus funciones.
- 2.- Respecto de los bienes recibidos, ponerlos a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO



**DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES**

C.c.p. **Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl.**- Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Presente
Mtro. Christian Noe Ramirez Gutiérrez.- Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.- Para su conocimiento.- Presente
Mtro. Héctor Orozco Fernández.- Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.- Para su conocimiento.